MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE
TELEFONO: 0213 283575

CONTRATO UOC N° 08/2018

Entre la Municipalidad de Loma Grande, domiciliada en calle Padre Angel Rosa Cárdenas, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Carlos Luis Vera Cárdenas, con Cédula de Identidad N° 1.627.279, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A., domiciliada en Avda. Santa Teresa 3100 – Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Lic. Bernardina Burgos de Fernández, con Cédula de Identidad N° 763384, y el Lic. Divino José Martínez con cédula/s de identidad Nº 496.329 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA - VENTA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE MAQUINARIAS (TRACTOR AGRICOLA CON IMPLEMENTOS) PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Orden de compra

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que

DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.&C.E.C.A.

Municipalidad de Loma Grande · Secretaría ·

Municipalidad de Loma Grande · Intendencia ·

Municipalidad de Loma Grande
Carlos Luis Vera Cárdenas
Intendente

Alicia Ovelar Gómez
Secretaria General

no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) Plurianual con el ID N° 348202, tal como sigue: Rubro 500-530-30-11 **ADQUISICION DE MAQUINAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES, pagadero de la siguiente forma:** Entrega inicial 50% del monto total adjudicado dentro del periodo 2018, saldo pagadero el 30 de junio del periodo fiscal 2019.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2018 "Adquisición de maquinarias para la Municipalidad de Loma Grande", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Loma Grande. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución IM Nº525/2015 y Resolución JM Nº56/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Código Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*25101901-001*	*Tractor Agrícola*	*Massey Ferguson*	*Basil*	*Unidad*	*1*	*233.000.000.*	*233.000.000*
2	*21101501-001*	*Rastra aradora*	*Tatu*	*Basil*	*Unidad*	*1*	*48.000.000.*	*48.000.000*
3	*21101701-003*	*Cortadora Rotativa*	*Massey Ferguson*	*Basil*	*Unidad*	*1*	*24.000.000.*	*24.000.000*
3	*25181709-004*	*Pala Frontal*	*Massey Ferguson*	*Basil*	*Unidad*	*1*	*55.000.000.*	*55.000.000*

Total: ***360.000.000.-***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: (Trescientos Sesenta Millones).

DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.&C.E.C.A.

Municipalidad de Loma Grande - Intendencia

Municipalidad de Loma Grande
Carlos Luis Vera Cárdenas
Intendente

Municipalidad de Loma Grande - Secretaría

Alicia Ovelar Gómez
Secretaria General

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, a partir de la firma del mismo.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Padre Angel Rosa Cárdenas - Loma Grande, Municipalidad de Loma Grande.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Secretario General e Intendente Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.&C.E.C.A.

Municipalidad de Loma Grande
Intendencia

Municipalidad de Loma Grande
Carlos Luis Vera Cárdenas
Intendente

Municipalidad de Loma Grande
Secretaría

Alicia Ovelar Gómez
Secretaria General

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Loma Grande, República del Paraguay al día 26 mes noviembre y año 2018.

Alicia Magali Ovelar
Secretaria General

Carlos Luis Vera Cárdenas
Intendente Municipal

Lic. Bernardina Burgos de Fernández
De la Sobera Hnos. SAICECA

Lic. Divino José Martínez
De la Sobera Hnos. SAICECA

DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.&C.E.C.A.